

Inclusión del Estudiantado “Trans” en el Sistema Universitario Chileno

Inclusion of “Trans” Students in the Chilean University System

Juan Cornejo Espejo * y Marco Antonio Rosales Riady

Universidad del Bío Bío, Chile

RESUMEN:

El presente artículo se aboca al estudio de la información contenida en las distintas páginas webs institucionales referidas al reconocimiento del nombre social del estudiantado trans, expresión de las políticas de inclusión implementadas a partir de la promulgación de la Ley 21.369/2021. Desde el punto de vista metodológico se optó por un enfoque cualitativo - descriptivo con un diseño de casos múltiples, focalizado en el análisis de documentos provenientes de internet. Entre los principales hallazgos destaca que la mayor parte de las universidades seleccionadas reconoce el cambio de nombre social, particularmente desde la promulgación de la Ley. No obstante, ese reconocimiento en la mayoría de los casos carece de protocolos de tramitación e implementación, lo que permite clasificar a las universidades en instituciones de escaso, medio o avanzado desarrollo en materia de inclusión de ese estudiantado. Las intuiciones que se encuentran en el estado avanzado son, coincidentemente, aquellas que ya contaban con políticas y direcciones de género previo a la entrada en vigor de la Ley. A modo de conclusión, se puede afirmar que la inclusión del estudiantado trans se limita en las universidades chilenas, casi exclusivamente, al reconocimiento del nombre social, no evidenciándose políticas afirmativas hacia esa población.

DESCRIPTORES:

Estudiantado trans, Universidades, Inclusión, Tareas pendientes.

ABSTRACT:

This article focuses on the study of the information contained in the different institutional web pages referring to the recognition of the social name of trans students, an expression of the inclusion policies implemented since the enactment of Law 21.369/2021. From the methodological point of view, a qualitative-descriptive approach was chosen with a multiple case design, focused on the analysis of documents from the Internet. Among the main findings, it stands out that most of the selected universities recognize the change of corporate name, particularly since the enactment of the Law. However, this recognition in most cases lacks processing and implementation protocols, which allows classifying the universities into institutions with little, medium or advanced development in terms of inclusion of this student body. The intuitions that are in the advanced stage are, coincidentally, those that already had gender policies and directions prior to the entry into force of the Law. By way of conclusion, it can be stated that the inclusion of trans students in Chilean universities is limited almost exclusively to the recognition of their social name, and there is no evidence of affirmative policies towards this population.

KEYWORDS:

Trans students, Universities, Inclusion, Pending tasks.

CÓMO CITAR:

Cornejo Espejo, J. y Rosales Riady, M. A. (2024). Inclusión del estudiantado “trans” en el sistema universitario chileno. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 18(e), 145-166.

<https://doi.org/10.4067/S0718-73782024000300145>

1. Introducción

El artículo que a continuación se presenta se inscribe en un contexto investigativo más amplio, cuyo propósito es conocer cómo las distintas universidades chilenas están integrando o incluyendo al estudiantado trans en los distintos espacios de la vida universitaria a partir de la promulgación de la Ley 21.369/2021 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación en el ámbito de la educación superior.

Teniendo en vista ese propósito inicial el presente artículo se aboca al estudio de la información contenida en las distintas páginas webs institucionales acerca del reconocimiento del nombre social del estudiantado trans, tanto en lo que respecta a las políticas y estrategias de inclusión contenidas en la documentación oficial (decretos, circulares, protocolos, instructivos, etc.), cuanto a los procedimientos para formalizar dicho cambio, donde resultan claves las fichas, procedimientos y flujogramas de tramitación. No menos relevante resulta el estudio de la unidad administrativa que en las universidades es responsable, tanto de operacionalizar los cambios como de gestionar el reconocimiento con otras unidades administrativas de esa misma casa de estudio. Esto es, las direcciones o unidades de género que con distinto grado de desarrollo se han multiplicado y establecido en la casi totalidad de las universidades del país a partir de la puesta en vigor de la ley antes señalada.

Desde el punto de vista conceptual, entendemos lo “Trans” como un concepto que define y aglutina a las personas cuyas identidades de género se perciben como diferentes de las típicamente asociadas con el sexo asignado al nacer, lo cual puede incluir personas que se identifican como transgéneros, transexuales, intersexuales, andróginos, de tercer género, bigénero, genderqueer, transmascuino, transfemenino y no binario (Drury et al., 2022).

En lo metodológico y con el fin de destacar en los resultados las coincidencias y divergencias producto del análisis documental se han agrupado las universidades en 5 categorías atendiendo a la condición de instituciones públicas o privadas y a la confesionalidad o no de las mismas siendo posible distinguir universidades: a) públicas estatales, b) públicas no estatales confesionales, c) públicas no estatales laicas, d) privadas laicas, y e) privadas confesionales.

Otro aspecto no menos relevante que está en sintonía con los esfuerzos problematizadores y explicativos, presente en el apartado de resultados, es la construcción de una tipología o clasificación basada en la existencia e institucionalización de las direcciones o unidades de género, el impulso de políticas inclusivas del estudiantado LGBTIQ+ y el desarrollo de estrategias específicas de integración o inclusión del estudiantado trans en el ámbito universitario comenzando por el reconocimiento del nombre social.

Partiendo de esos antecedentes la clasificación distingue tres niveles o estadios de desarrollo:

- a) Instituciones con escaso o nulo desarrollo (E), es decir, instituciones que no cuentan con direcciones o unidades de género o su existencia es muy precaria, normalmente subsumidas en unidades de convivencia, derechos humanos o dignidad y que; además, no cuentan con políticas, protocolos y normativas específicas de cambio de nombre social.
- b) Instituciones con desarrollo intermedio (M), es decir, instituciones que han acogido positivamente los imperativos de la Ley 21.369/2021 y se han

esforzado por implementar políticas y una institucionalidad de género propia; además de contar (al menos en términos declarativos) con políticas, protocolos y normativas de reconocimiento del nombre social y los respectivos canales y mecanismos de tramitación. Con todo, la existencia de esas direcciones o unidades de género y de reconocimiento del nombre social es muy reciente no evidenciándose una trayectoria significativa o experiencia acumulada en el manejo de esos temas; sin contar que sus políticas de inclusión del estudiantado trans se limitan casi exclusivamente al reconocimiento del nombre social.

- c) Instituciones de desarrollo avanzado (A)¹, es decir, universidades que ya contaban con políticas y una institucionalidad previa a la promulgación de la Ley el año 2021 y, en algunos casos, a las movilizaciones feministas universitarias de 2018 que inspiraron la propia legislación. Esto es, instituciones que han promovido estudios diagnósticos de su propia inequidad de género, orientaciones no sólo de prevención y sanción del acoso sexual, violencia de género y discriminación arbitraria, sino también preocupadas en promover la formación, sensibilización y concientización de sus propias comunidades universitarias; además, de canales de acción claramente definidos. Y en lo que toca al estudiantado trans con una normativa clara, conocida y susceptible de ser aplicada que no se queda en mera declaración. Otro aspecto importante es que en este tipo de instituciones se ha avanzado en la inclusión del estudiantado trans a otras esferas de la vida social, no limitándose al reconocimiento del nombre social, como son, por ejemplo, el liderazgo y militancia política, las discusiones académicas en torno al tema o la inserción laboral de las personas trans.

2. Irrupción de lo trans: omisiones e invisibilizaciones

Si bien en las últimas décadas se observa una creciente producción intelectual e interés por temáticas relacionadas con personas LGBTIQ+² o disidentes sexuales y/o de género, incluido los contextos educativos; es indudable que esa producción ha estado focalizada en los dos primeros grupos; es decir, lesbianas y gays, descuidando y en ocasiones invisibilizando a los otros grupos que intenta contener el acrónimo. Pese a que los títulos y contenidos de esos artículos, capítulos de libros y libros aluden a diversidad sexual, población LGBTIQ+ u otras denominaciones análogas que engloba ese variado y abigarrado universo de las disidencias sexuales y de género; en la práctica, más allá de abordar problemáticas comunes que guardan relación con la exclusión, discriminación social, distintas expresiones de la homofobia, falta o insuficiencia de resguardos legales, violaciones de derechos humanos motivados por la orientación

¹ Hablamos de desarrollo más avanzado atendiendo al contexto nacional. Sin embargo, si se compara con otras universidades latinoamericanas constatamos que aún en este grupo de universidades las políticas de inclusión del estudiantado trans son aún insuficientes o acotadas, limitándose casi exclusivamente al reconocimiento del nombre social, pero careciendo de otras políticas afirmativas o de cuotas, por ejemplo, como ocurre en otras universidades del continente (Raposo, 2023; Bergamaschi y Estevez de Calazans, 2024).

² En esta presentación haremos uso del acrónimo (ya clásico) LGBTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales y *queer*), aun cuando reconocemos que existen otros ordenamientos de la sigla y otras letras que intentan dar cuenta de nuevas identidades no suficientemente representadas por lo LGBTIQ+.

sexual, entre otras³, es indudable que las otras identidades se diluyen o se invisibilizan en el acrónimo LGBTIQ+⁴, por cuanto sus problemáticas específicas como son, por ejemplo, las trabas asociadas al cambio de nombre, las dificultades o falta de asistencia médica en los casos de cambio de sexo biológico, el desconocimiento acerca de la diversidad de identidades y expresiones de género, la homofobia específica de que son víctima (transfobia) en la convivencia cotidiana y en múltiples oportunidades en el ámbito familiar, la falta de oportunidades laborales o de perfeccionamiento, los intentos de suicidio, la falta de redes de apoyo, etc. terminan relegadas a un segundo plano o derechamente pospuestas en virtud del acento puesto en temáticas que se supone más globales, pero que esconden o no permiten el florecimiento de la especificidad (Depalma y Cebreiro, 2019; Francis y Monakali, 2021; Lempereur et al., 2019);).

De allí, que se puede afirmar que la producción intelectual referida a personas trans es relativamente reciente y significativamente más escasa, comparada con la de los otros grupos, particularmente cuando alude a entornos educativos (De Palma y Cebreiro, 2017; De Oliveira y Porto, 2016; Francis y Monakali, 2021; Parentini, 2020; Pastor, 2015; Platero, 2014; Poblete et al., 2021; Sánchez et al., 2023).

La transexualidad y el transgenerismo han estado presentes en la sociedad a lo largo de la historia. Sin embargo, estas realidades han sido frecuentemente invisibilizadas (Sonllewa et al., 2021, p. 215).

Con todo, es preciso advertir que en el pasado hubo un cierto interés por esta población, al igual que lo hubo respecto de otros grupos disidentes, pero donde se privilegiaba la perspectiva medicalizante y/o patologizadora⁵, a diferencia de lo que se observa en las últimas décadas donde las ciencias sociales y humanas se han apropiado

³ A modo de ilustración de cómo las distintas aristas o problemáticas que afectan a las disidencias sexuales y de género en distintos ámbitos se ha incrementado significativamente en la última década y ha sido tema de preocupación de la producción intelectual nacional e internacional, podemos citar entre una infinidad de textos a: W. Albornoz y J. Barrientos (2024), *Homophobic violence among gay men in Santiago de Chile [Violencia homofóbica entre hombres homosexuales en Santiago de Chile]*; S. Collado y J. Barrientos (2024), *El trabajo terapéutico con masculinidades sexo diversas: una aproximación autobiográfica por medio del arte y la creatividad*; F. J. Cantos, L. Moliner y A. Sanahuja (2023), *Making sexual diversity visible through LGTBQb teachers' life stories: A descriptive study*; R. Chaparro y R. Abreu (2023), *LGBTQ+ Affirmative Psychological Interventions*; J. Day, J. Fish, A. Grossman, S. T. Russell (2020), *Gay-Straight alliances, inclusive policy, and school climate: LGBTQ youths' experiences of social support and bullying*; T. Ojeda (2019), *Ofertas Terapéuticas, Estilos de Vida y "Cura Gay" en Chile: Aprendiendo a Ser Heterosexuales*; Martínez Gómez, N. et al. (2019), *Discriminación LGBTI en las aulas*.

⁴ Es importante consignar, además, que una de las limitaciones de los acrónimos "LGBT", "LGBTIQ+" u otros similares es el riesgo de dispersarse en una serie de nomenclaturas locales que terminan por diluir o atomizar el movimiento de disidencias y su impronta política, reivindicativa, de resistencia y movilizadora (Salinas, 2010; Depalma y Cebreiro, 2019).

⁵ En una cronología del proceso medicalizador se reconocen los siguientes términos que fueron creados con el fin de caracterizar de lo que hoy denominaríamos disidencias sexuales y de género: 1864 uranismo (K. Ulrich); 1869 homosexual (K. Kertseny); 1886 instinto sexual contrario / emasculación / defeminización / metamorphosis sexualis paranoica (R. von Krafft-Ebing; 1891 sentimiento sexual contrario (A. Moll); 1910 sexualidades intermedias / travestido (M. Hirschfeld); 1913 pulsión sobre la transformación sexual (M. Marcuse); 1913 inversión sexo estética (H. Ellis); 1928 eonismo (H. Ellis); 1949 psicopatía transexual (D. Cauldwell); 1953 transexualidad (H. Benjamin); 1974 disforia de género (N. Fisk); 1974 transexualismo primario y secundario (Gabaldón, 2020; Person y Oversey, 1974).

del tema imprimiéndole un sello que no sólo escapa a esa tendencia⁶, sino que es crítica de la misma. De este modo, se ha privilegiado en su lugar en su lugar las voces, narrativas, experiencias y testimonios de los propios implicados que han pasado de objetos de estudio⁷ a sujetos, protagonistas de sus propias historias. En este sentido, han resultado fundamentales los estudios y aportaciones de la antropología, la sociología y la propia educación, entre otras disciplinas, que han subrayado las exclusiones, discriminaciones e incomprendimientos que experimentan las personas trans en distintos ámbitos de la vida social (Bodenhofer, 2018; Ford et al., 2021; Mizzi, 2021; Omercajic, 2022). Personas que, de acuerdo al binarismo sexual, no se encuadran en los estrechos márgenes y mandatos del heterosexismo hegemónico.

3. Lo trans en la producción intelectual reciente

Del análisis de las bases de datos de uso más frecuente en ciencias sociales y educación se evidencia que la producción referida a temáticas trans, por ejemplo, en la base Wos entre los años 2019-2023, asciende a 245 artículos. Sin embargo, la mayor parte de esos textos remite a cuestiones médicas y en menor medida a percepciones de distintos grupos en relación a la población trans, discriminación, vulneración de derechos o transfobia. Los textos que aluden directamente al binomio trans – educación son más bien escasos, distribuyéndose en las distintas bases como sigue a continuación: Wos 19 / Scopus 19 / Ebsco 2 / Scielo 1.

Desde el punto de vista temático destacan los textos que aluden a las dificultades y exclusiones que experimenta el estudiantado trans en entornos educativos (Espinoza y Rodríguez, 2020; Ford et al., 2021; Kumar et al., 2022; Lempereur, 2019; Maldonado, 2021). Con todo, de este grupo, son los artículos Espinoza y Rodríguez (2020) y Ford y cols. (2021) los que sitúan el problema de la inclusión en el ámbito de la educación superior.

Otro tema de interés son los climas educativos adversos y las estrategias de apoyo hacia este grupo de estudiantes (Allen et al., 2020; Francis y Monkali, 2021; Kumar et al., 2022; Maldonado, 2021; Sánchez, 2023). En la misma línea sobresalen los textos que describen y caracterizan la transfobia que se vivencia en distintos centros de educación superior (Aguilar et al., 2022; Allen et al., 2020).

La formación de profesores para la inclusión de estudiantado trans es otro tema de interés (Aguilar et al., 2022; Allison et al., 2021; Drury et al., 2023; Gasch-Gallán, 2021; Mizzi, 2021; Omercajic, 2022; Tollemache et al., 2021). No obstante, hemos de advertir que en este grupo temático como en los anteriores la problemática trans, en numerosas

⁶ Otra de las apariciones recurrentes de la población trans han sido los medios de comunicación masivos, especialmente la “crónica roja” que, generalmente, los tendía a asociar a prostitución, marginalidad, criminalidad o situaciones o fenómenos “curiosos” o anecdóticos.

⁷ Las imágenes clásicas de los distintos grupos de disidentes se solían representar como sujetos abyectos, aberrantes, patológicos o desviados, que en el mejor de los casos eran objeto de lastima, susceptibles de ser sometidos a todo tipo de vejaciones escudados en un supuesto saber ilustrado o científico (Cornejo, 2011; Costa, 1992; Soley-Beltrán, 2009), que promovía una multiplicidad de terapias “reparativas” o de “conversión” que iban desde la lobotomía, electroshock, experimentación endocrinológica hasta la hipnosis, el psicoanálisis o las terapias conductistas, pasando por cierto por las sanaciones espirituales o exorcismos. (Cornejo, 2007, 2009, 2011). Y si bien las terapias reparativas o de conversión no han desaparecido del todo, promovidas en la actualidad preferentemente por grupos fundamentalistas cristianos, no solo su efectividad ha sido cuestionada por parte de distintos organismos internacionales y los propios colegios o asociaciones profesionales de psiquiatras o psicólogos, sino también por la violación de derechos humanos que conllevan este tipo de prácticas.

oportunidades, está incluido en los estudios que se ocupan de la población LGBTIQ+, con lo que se confirma aquel supuesto que sostiene que lo trans esta muchas veces subsumido e invisibilizado en los estudios gays y lésbicos que se suele representar a través del acrónimo.

Los itinerarios académicos del estudiantado trans (Matsuno et al., 2022; Medina et al., 2020; Sánchez, 2023), las discursividades acerca de lo trans (Fernández Fernández, 2021), la inclusión reducida al discurso (Burns et al., 2022), la educación no heterosexista respetuosa de la diversidad (Espinoza y Rodríguez, 2020; Sonllewa et al., 2021), la subrepresentación de estudiantes trans en carreras STEM (Kroll y Plath, 2022), los baños sin género (Omercajic, 2022), las identidades trans (Kroll y Plath, 2022), la socialización de estudiantes trans (Burns et al., 2022; Medina et al., 2020), las superposiciones de exclusiones (Day et al., 2024; Omercajic, 2022; Tsfati y Nadan, 2021), la autoafirmación y resistencia trans (Gamarel et al., 2021; Omercajic, 2022; Tsfati y Nadan, 2021; Yáñez y Sandoval, 2022;) y el estudiantado trans en el ámbito deportivo (Drury et al., 2023; Kumar et al., 2022; Maureira et al., 2022) son otros de los ejes de interés de la producción intelectual reciente, pero a diferencia de las categorías anteriores, estos estudios están focalizados en personas trans, aunque no siempre situados en ambientes educativos. Por otro lado, los estudios de actitudes hacia el estudiantado trans a través de la construcción de escalas y las respectivas validaciones en entornos universitarios son otra fuente importante de reflexión (Fernández Hawrylak et al., 2020; Maureira et al., 2022).

En el contexto latinoamericano el tratamiento de las desigualdades hacia las personas trans en la educación superior (Prince, 2022) y la gestión de procesos de inclusión de esos estudiantes son otra fuente de preocupación (Barreto y Villalobos, 2020; Lempereur, 2019; Maldonado, 2021; Yáñez y Sandoval, 2024). Con ello queda demostrado que la temática no es ajena al quehacer intelectual del continente y de Chile en particular, sino que incipientemente ha ido ganando terreno en los últimos años en un intento por subrayar una identidad y especificidad propia que no quede relegados en estudios genéricos de lo que se suele denominar estudios LGBTIQ+.

Por último, en la producción nacional destacan los textos de Gasch y cols. (2021), *Diversidad afectivo-sexual, corporal y de género más allá del binarismo en la formación en ciencias de la salud*; Lempereur y cols. (2019), *Vivencias de los jóvenes transgéneros respecto a su inclusión social en Chile*; Maldonado y cols. (2021), *Ingreso de estudiantes trans a establecimientos educacionales chilenos: análisis de topoi en comentarios de Facebook*; Cárdenas y cols. (2021), *Recomendaciones para la investigación psicológica con personas transgénero: Una aproximación desde una experiencia en Chile*; Yáñez y cols. (2022), *La indocilidad de Santiago: la experiencia escolar de un estudiante trans en el sistema educativo chileno*; Poblete y cols. (2021), *Bullying a la niñez trans en las escuelas chilenas y sus efectos en los cuerpos disidentes*; Barrientos y cols. (2023), *Research on coping with stress due to prejudice in transgender people: some neglected aspects and new ideas*; y Avilés y cols. (2024), *Afrontamiento del prejuicio de género en las personas trans y no binarias en Santiago de Chile: comparaciones clínicas y despliegues identitarios*.

Con todo, es importante consignar que la producción intelectual chilena, al igual de lo que ocurre con la internacional, está menos interesada en aspectos educativos y, cuando aborda estos temas, privilegia la etapa escolar en desmedro de lo que acontece en la educación superior. Esa focalización se tiende a reproducir en las orientaciones,

instructivos y material educativo del MINEDUC, así como en la propia legislación nacional⁸.

4. Método

Dadas las características de la investigación se optó por un enfoque cualitativo - descriptivo con un diseño de casos múltiples (Merriam, 1998; Stake, 1999) atendiendo a la multiplicidad de instituciones objeto de estudio, las cuales están conformadas por el conjunto de universidades chilenas reconocidas por el Estado. Desde el punto de vista de las técnicas de recolección de datos, se privilegió el análisis de documentos (Araneda et al., 2008; Bardín, 2002) provenientes de internet, entendidos estos como “instrumento” de investigación; pues, como postula Frago y cols. (2011), internet puede ser objeto, lugar o instrumento de pesquisa.

En lo que respecta a las unidades de análisis se seleccionaron básicamente:

- a) Las direcciones y/o unidades de género, más específicamente la descripción de objetivos de estas reparticiones, los ámbitos de acción, las estrategias de sensibilización y formación de la comunidad universitaria, los estudios llevados a cabo por la unidad, los flujogramas de acción, los organigramas, la distribución de tareas, responsabilidades y profesionales responsables, etc.
- b) Las políticas y protocolos de reconocimiento del nombre social del estudiantado trans, más específicamente las definiciones conceptuales, las fichas o formularios de tramitación, los oficios y circulares, los instructivos, las cartillas, folders informativos, etc.

En lo que respecta a los niveles de privacidad de los documentos recolectados se ha de señalar que todos ellos son “públicos”, en virtud de que están disponibles y son de libre acceso a través de las páginas webs institucionales de las distintas universidades seleccionadas para el estudio. En esta misma línea cabe recordar que internet, en cuanto objeto de estudio, es abordado teóricamente en esta investigación como artefacto cultural, pues, la red es entendida como un elemento de la cultura y no como una entidad aparte, caracterizada por la integración de los ámbitos *on line* y *off line*, donde se reconocen diferentes significados culturales en distintos contextos de uso; es decir, el objeto de internet no es único, sino multifacetado y susceptible de múltiples apropiaciones (Fragoso et al., 2011).

Por otro lado, es importante señalar que, tratándose de una muestra intencional, el corpus documental estuvo conformado por las políticas de cambio de nombre social del estudiantado trans contenida en documentos tales como: decretos, normativas, formularios, fichas, flujogramas, orientaciones, cartillas informativas, etc. disponibles en las páginas webs de las direcciones y/o unidades de género de las universidades seleccionadas.

Para el análisis de la información proveniente de esos documentos se recurrió al análisis de contenidos, donde palabras como: estudiantado trans, reconocimiento, nombre

⁸ Probablemente en Chile al estudiar la problemática trans en entornos educativo - normativos los referentes obligados son las circulares 768 de 2017 y su actualización 812 de 2021 emanadas de la Superintendencia de Educación que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional. Complementando esos instructivos destaca la Circular 707 de 2023 que busca garantizar los principios de no discriminación e igualdad de trato en esa misma área (MINEDUC, 2023).

social, nombre legal, tramitación, estrategias de inclusión o seguimiento de casos se constituyeron en conceptos claves al permitir visualizar la presencia o ausencia de una característica o de un conjunto de ellas en un determinado fragmento de mensaje. En otras palabras, a través de esta técnica es posible rastrear categorías sociales, culturales, educativas y metodológicas. Desde esta perspectiva, se puede descubrir la filosofía que subyace o inspira un determinado proyecto o acción de una organización educativa, identificando las contradicciones o coincidencias existentes (Araneda et al., 2008).

Finalmente, para una mejor comprensión del objeto de estudio y considerando el origen de las universidades, finalidades y, en algunos casos, confesionalidad de las mismas, del conjunto de las 51 universidades existentes en el país, se hizo una subdivisión entre aquellas denominadas: a) “universidades públicas estatales” (18); b) “universidades públicas no estatales confesionales” (6); c) “universidades públicas no estatales laicas” (3); d) “universidades privadas laicas” (19); y e) “universidades privadas confesionales” (5).

El primer grupo de ellas están conformadas por las universidades públicas que hacen parte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH). El segundo y tercer grupo de universidades está constituido por universidades que hacen parte del CRUCH pero que se autodefinen como instituciones públicas no estatales; es decir, universidades que conforman el denominado G-9⁹. El cuarto y quinto grupo estuvo conformado por las universidades privadas surgidas con posterioridad a la reforma universitaria del año 1981, las que a su vez se subdividen en universidades privadas laicas y universidades privadas confesionales.

5. Resultados

5.1. Universidades públicas estatales

En este apartado se presentan los resultados de la investigación documental llevada a cabo en base al estudio de las páginas webs institucionales referidas a género y diversidades, y más específicamente del reconocimiento del nombre social del estudiantado trans en tanto política de inclusión y reconocimiento de esa población en el ámbito universitario, expresado en la existencia de políticas, normativas (decretos y circulares), protocolos, flujogramas y fichas o formularios de tramitación.

Del conjunto de universidades estatales se infiere que en 10 de ellas las direcciones o unidades de género son anteriores a la promulgación de la Ley 21.369/2021 (U. de Chile, U. de Valparaíso, U. de Playa Ancha, U. Metropolitana de Ciencias de la Educación, U. de Santiago, U. Tecnológica Metropolitana, U. de Talca, U. del Bio Bio, U. de la Frontera, U. de Los Lagos, U. de Aysén, y U. de Magallanes). En el caso de las universidades de Chile (2013) y de Valparaíso (2016), inclusive, sus unidades o direcciones de género son anteriores a las movilizaciones feministas de 2018 que motivaron la citada ley.

No obstante, hay algunas excepciones como son, de norte a sur, las universidades de Antofagasta, de Atacama, de La Serena, de Los Lagos y Magallanes donde se desprende por la propia información de sus páginas webs que sus direcciones o unidades de género son recientes, con escasa información y donde se desconoce la orgánica de

⁹ La Red de Universidades Públicas no Estatales G-9 es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, creada el 2013, que agrupa a las universidades tradicionales, no estatales del CRUCH.

funcionamiento, limitándose en el tema del reconocimiento del nombre social a un documento genérico que no especifica procedimientos, responsables y tiempo de tramitación.

En el caso de las universidades de La Serena, Los Lagos y Magallanes ni siquiera se encuentra un documento que haga alusión a procedimiento de cambio de nombre social, motivo por el cual pueden ser definidas como instituciones con escaso desarrollo (E). En el extremo opuesto, es decir, de desarrollo avanzado (A) se encuentran las de Chile, de Valparaíso, UMCE y USACH donde no sólo existe la normativa que permite el cambio de nombre social, sino que son de fácil acceso los formularios para realizar el trámite, se explican los pasos a seguir y tiempo que demora la gestión. Todavía más, estas políticas consideran no sólo al estudiantado, sino a los/as propios funcionarios de la institución.

El resto de las instituciones de este grupo pueden ser clasificada en un desarrollo medio (M), pues se evidencia un esfuerzo por cumplir con las exigencias de la Ley y las reivindicaciones del movimiento feminista universitario, pero sin alcanzar aún a desarrollar políticas específicas para el estudiantado trans que vayan más allá del cambio de nombre social (U. de Tarapacá, U. Arturo Prat, U. de Playa Ancha, UTEM, U. O' Higgins, U. de Talca, U. del Bio Bio, U. de la Frontera y U. de Aysén).

Cuadro 1
Universidades públicas estatales

Universidad	Dirección / Unidad de género	Uso de nombre social	Niveles o estadios de desarrollo
1 Universidad de Tarapacá	Dirección de equidad y género (s/f) Unidad de prevención Ley 21.369	Decreto Exento 00.766.2019 Política de reconocimiento de identidad de género de toda persona de la Universidad de Tarapacá	Medio (M)
2 Universidad Arturo Prat	Dirección de equidad de género y diversidad (s/f)	Protocolo para el reconocimiento del nombre social	Medio (M)
3 Universidad de Antofagasta	Unidad de equidad e inclusión (s/f)	Registro de nombre social	Escaso (E)
4 Universidad de Atacama	Oficina de igualdad de oportunidades y equidad de género (s/f)	Reglamento y normas sobre respeto a la identidad genero uso y reconocimiento nombre social	Escaso (E)
5 Universidad de La Serena	Dpto. de atención de asuntos Ley 21.369 (2022)	No registra	Escaso (E)
6 Universidad de Playa Ancha (UPLA)	Dirección de equidad e igualdad de género (2019)	Decreto Exento N° 0478/2021 Reconoce y protege el ejercicio humano a la identidad de género. Autoriza la utilización del nombre social al interior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	Medio (M)

7	Universidad de Valparaíso	Dirección de igualdad y diversidad (2016)	Reglamento Uso de Nombre Social, Dexe N° 2033	Avanzado (A)
8	Universidad de Chile	Dirección de igualdad de género (2013)	Uso de nombre social en la U. de Chile. Instructivo Mara Rita	Avanzado (A)
9	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE)	Oficina de género y sexualidades (2019)	Resolución que aprueba instructivo para el uso del nombre social	Avanzado (A)
10	Universidad de Santiago de Chile (USACH)	Dirección de género, diversidad y equidad (2020)	Normativa sobre uso del nombre social	Avanzado (A)
11	Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM)	Programa de género y equidad de la UTEM (2018)	Procedimiento uso de nombre social	Medio (M)
12	Universidad O'Higgins (UOH)	Dirección de equidad de género y diversidades (s/f)	Procedimiento para reconocer nombre social a las personas que lo soliciten en virtud de su identidad de género	Medio (M)
13	Universidad de Talca	Dirección de género (2018)	Reglamento para el Reconocimiento y Uso del Nombre Social	Medio (M)
14	Universidad del Bio - Bio	Dirección general de género y equidad (2020)	Decreto universitario exento N° 2040 / 2020 de uso de nombre social para personas trans en la Universidad	Medio (M)
15	Universidad de la Frontera (UFRO)	Dirección de equidad de género (s/f)	Resolución Exenta N°1073 Autoriza el uso del nombre social en la Universidad de La Frontera (UFRO)	Medio (M)
16	Universidad de Los Lagos	Dirección de género (2019)	No registra	Escaso (E)
17	Universidad de Aysén	Unidad de equidad de género (2018)	Protocolo de aceptación y reconocimiento de nombre social de toda persona trans	Medio (M)
18	Universidad de Magallanes	Dirección de género, equidad y diversidad (2019)	No registra	Escaso (E)

Nota. Creación propia partir de la información disponible en las páginas webs institucionales de las universidades seleccionadas para el estudio.

Finalmente, llama la atención que en varias de las instituciones de escaso y medio desarrollo se tienda a reducir la temática de género al cumplimiento de la exigencia de contar con protocolos que prevengan y sancionen el acoso sexual y la violencia de género, sin atender otras formas de violencia y violación de derechos.

5.2. Universidades públicas no estatales confesionales

Este grupo es, quizás, junto con algunas universidades privadas, el que presenta menor desarrollo de las políticas de inclusión del estudiantado trans. Es más, en el caso de las

universidades Católica del Norte, del Maule y de la Santísima Concepción no cuentan siquiera con un documento que garantice el reconocimiento y uso del nombre social; además, de un desarrollo muy incipiente en temáticas de género, tanto en materias como el reconocimiento y valoración de la diversidad sexual y de géneros, cuanto de temas como la igualdad salarial entre hombres y mujeres, el acceso de estas últimas a cargos directivos, la masculinización de ciertas carreras profesionales, entre otros temas motivo por el cual estas universidades pueden ser clasificadas en el primer estadio, es decir, de escaso desarrollo (E). La excepción a esta tendencia la representa la PUC de Valparaíso y la Universidad Católica de Temuco que cuentan con orientaciones plasmadas en un protocolo y resolución formalizados respectivamente por las autoridades competentes, aun cuando no se especifican procedimientos, responsables y tiempos que demora el trámite, razón por la cual estas dos universidades pueden ser ubicadas en el grupo de instituciones de desarrollo medio (M).

En el caso de la PUC de Chile si bien cuenta con una carta de notificación a docentes de la presencia de estudiantes trans en los cursos que imparten, dicho documento no está acompañado de un decreto o resolución de la autoridad universitaria, motivo por el cual igualmente hemos de situar a esta universidad en el grupo de instituciones de desarrollo medio (M).

Cuadro 2

Universidades públicas no estatales confesionales

Universidad	Dirección / Unidad de género	Uso de nombre social	Niveles o estadios de desarrollo
1 PUC de Chile	Dirección de equidad de género (2019)	Carta de notificación a docentes	Medio (M)
2 PUC Valparaíso	Dirección de equidad de género (2022)	Protocolo de reconocimiento y protección de la identidad de género y uso de nombre registral y/o social en la PUC Valparaíso	Medio (M)
3 Universidad Católica del Norte	Dirección de género UCN (Antofagasta) (s/f) Secretaría Género UCN (Coquimbo) (s/f)	No registra	Escaso (E)
4 Universidad Católica del Maule	Dirección de equidad de género y diversidad (2022)	No registra	Escaso (E)
5 Universidad Católica de la Santísima Concepción	Dirección de género (2022)	No registra	Escaso (E)
6 Universidad Católica de Temuco	Dirección de género (2019)	Resolución de Secretaría General 17 /2021 Norma aspectos no previstos en los Reglamentos que indica y establece el “Protocolo de identidad de género y uso del nombre social para personas transgénero” de la Universidad Católica de Temuco	Medio (M)

Nota. Creación propia partir de la información disponible en las páginas webs institucionales de las universidades seleccionadas para el estudio.

Es importante también destacar, que ese descuido u omisión del estudiantado trans por parte de estas instituciones obedece, entre otras razones, a que las propias políticas institucionales de género, así como sus direcciones y unidades de género son de reciente creación (salvo en la PUC Chile y la U. Católica de Temuco que datan de 2019), producto más bien de la coyuntura que supuso la puesta en marcha de la Ley 21.369 que a procesos de maduración, reflexión y discernimiento de las respectivas comunidades universitarias. Esta última característica se repite de forma idéntica en algunas universidades privadas, que en el caso de las universidades confesionales se torna más compleja dada la resistencia ideológico-doctrinal a las teorías de género y particularmente a los estudios de disidencias o LGBTIQ+.

5.3. Universidades públicas no estatales laicas

En este grupo tenemos tres corporaciones de derecho privado que hacen parte del CRUCH y son consideradas “universidades tradicionales”, tanto por el año de creación (anteriores a la reforma universitaria impulsada por la dictadura), como por su historia y aporte al país. De las tres la que más destaca, desde el punto de vista del reconocimiento del nombre social del estudiantado trans, es la Universidad de Concepción que cuenta con un protocolo que no sólo reconoce el cambio de nombre social, sino también distingue entre los estudiantes que solo han realizado este trámite y los que, además, han hecho el cambio de nombre legal (Ley 21120/2018) Por otro lado, la universidad, cuenta también con instrucciones de cómo llevar a cabo el trámite de cambio de nombre, los tiempos que demora y las unidades administrativas involucradas. Otro aspecto que también destaca es que su dirección de equidad de género y equidad sexual data de 2016; es decir, previo a las movilizaciones feministas de 2018, razón por la cual puede ser clasificada como institución de desarrollo avanzado (A).

En el caso de las universidades Técnica Federico Santa María y Austral de Chile, si bien cuentan con instructivos que reconocen el cambio de nombre social no cuentan con mayores especificaciones acerca de cómo y dónde realizar el trámite, motivo por el cual deben situarse entre las instituciones de desarrollo medio (M).

Cuadro 3.

Universidades públicas no estatales laicas

Universidad	Dirección / Unidad de género	Uso de nombre social	Niveles o estadios de desarrollo
1 Universidad Técnica Federico Santa María	Unidad de equidad de género e inclusión (2018)	Decreto N° 393/ 2018 que establece procedimiento para la Autorización del Uso del Nombre Social en el contexto universitario	Medio (M)
2 Universidad de Concepción	Dirección de equidad de género y equidad sexual (2016)	Reconocimiento de nombre social	Avanzado (A)
3 Universidad Austral de Chile	Unidad de género y diversidad (2023)	Uso de nombre social en la Universidad Austral de Chile N° 12/2019	Medio (M)

Nota. Creación propia partir de la información disponible en las páginas webs institucionales de las universidades seleccionadas para el estudio.

Una característica de este grupo de universidades que comparte con la mayoría de las públicas estatales es su preocupación por las temáticas de género expresada, por ejemplo, en diagnósticos institucionales acerca de la prevalencia de inequidades de género entre los distintos estamentos que conforman sus comunidades o los esfuerzos, en algunos casos, por integrar asignaturas específicas de género, especialmente en la formación de profesores/as (Cornejo, 2021). Preocupación que evidencia el tránsito de una focalización casi exclusiva en la prevención y sanción del acoso sexual y violencia de género a una concepción que privilegia el estudio, la difusión, la sensibilización y la concientización de las comunidades universitarias.

No se puede obviar también que fue en el seno de una de estas universidades (Austral) donde comenzaron las movilizaciones feministas universitarias de 2018 que dieron pie a la creación, en la mayor parte de los casos, a las direcciones o unidades de género, a los esfuerzos por integrar temáticas de género en la formación profesional y a la propia Ley 21.369/2021 que tornó ineludible el tema para todas las universidades del país. Interpelación que en algunos casos se ha asumido proactivamente como un desafío y una responsabilidad institucional y en otras, desgraciadamente, apenas como una exigencia legal o una condición para las acreditaciones de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

5.4. Universidades privadas laicas

En este grupo se concentran la mayor parte de las universidades privadas surgidas con posterioridad a la reforma universitaria de 1981. De las 19 instituciones actualmente reconocidas, prácticamente la mitad cuenta con políticas, protocolos o instructivos que reconocen el cambio de nombre social del estudiantado trans, mientras la otra mitad no registra ninguna información al respecto. Es más, entre estas últimas hay 4 casas de estudio (La República, Bernardo O'Higgins, Bolivariana y Sek) que ni siquiera reportan la existencia de direcciones o unidades de género; en las restantes, en rigor, tampoco se puede hablar de unidades estructuradas, sino más bien de mesas de trabajo o comités cuya continuidad no está asegurada.

Por otro lado, de las primeras 9 universidades que se muestran en el cuadro 4 (Autónoma, Central, Mayor, Andrés Bello, Academia de Humanismo Cristiano, De Las Américas, Del Desarrollo y Del Alba), ocho de ellas pertenecen al grupo de universidades de desarrollo medio (M). La excepción la representa la Universidad Diego Portales (UDP) que puede ser situada entre las de desarrollo avanzado (A) en virtud de que cuenta no sólo con un departamento de género bien estructurado e institucionalizado, sino que cumple funciones propias de este tipo de instituciones. Coincidentemente la UDP, así como la mayoría de las otras 8 universidades del listado que hemos calificado como de desarrollo medio son las universidades con una matrícula más numerosa, más consolidadas y de mayor prestigio académico de acuerdo a los distintos rankings nacionales e internacionales. La excepción la representa, quizás, la Universidad del Alba, institución más pequeña, acreditada por la CNA por 3 años y recientemente reestructurada.

Las restantes 9 universidades del cuadro, dado el incipiente interés por las temáticas de género, pueden ser caracterizadas como instituciones de escaso o nulo desarrollo (E) (Miguel de Cervantes, San Sebastián, La República, Inacap, Santo Tomás, Bernardo O'Higgins, Aconcagua, Bolivariana y SEK). En dos de ellas, inclusive, la temática es asociada a unidades de convivencia o derechos humanos (Universidad Miguel de Cervantes y San Sebastián) lo que, claramente, supone evasión, invisibilización e incumplimiento de la normativa nacional.

Cuadro 4

Universidades privadas laicas

Universidad	Dirección / Unidad de género	Uso de nombre social	Niveles o estadios de desarrollo
1 Universidad Diego Portales	Dpto. de género (2019)	Política de uso de nombre social y rectificación de nombre por Ley de Identidad de Género para personas trans y/o no binarias de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y funcionarios/as)	Avanzado(A)
2 Universidad Autónoma de Chile	Dirección de equidad de género, diversidad e inclusión (2022)	Instructivo de Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad N° 01/2022 Aprueba instructivo para solicitud de cambio de nombre social o legal	Medio (M)
3 Universidad Central	Unidad de género y diversidad (2019)	Protocolo cambio de nombre social	Medio (M)
4 Universidad Mayor	Oficina de género (2022)	Formulario de cambio de nombre legal a social	Medio (M)
5 Universidad Andrés Bello	Comité para la equidad de género y liderazgo femenino (2021)	Decreto Universitario N° 2571/2018 que autoriza uso de nombre social para estudiantes trans. solicitud formal de uso de nombre social en Universidad Andrés Bello	Medio (M)
6 Universidad Academia de Humanismo Cristiano	Dirección de género y diversidades (2022)	Protocolo de reconocimiento institucional sobre igualdad de derechos de personas trans, no binarias y de género fluido o no conforme (2023)	Medio (M)
7 Universidad de Las Américas	Dirección de género y unidad de investigación y sanción del acoso sexual, violencia y discriminación de género (2022)	UDLA reconoce cambio de nombre social de las personas transgéneros (2018)	Medio (M)
8 Universidad del Desarrollo	Unidad de Denuncia y Acompañamiento UDD (2022)	Cambio de nombre social Instructivo N° 1/2022	Medio (M)
9 Universidad del Alba	Dirección general de derechos humanos equidad de género e inclusión (2023)	Protocolo de Uso de Nombre Social para Personas Trans/No Binarias (2023)	Medio (M)
10 Universidad Adolfo Ibáñez	Comité de equidad de género (facultad de ingeniería y ciencias) (s/f) Ombuds	Uso de nombre social en la U. A. Ibáñez	Escaso (E)
11 Universidad Miguel de Cervantes	Unidad Derechos Humanos y de Implementación de la Política sobre Acoso, y	No registra	Escaso (E)

		Violencia Sexual y Discriminación de Género (UNDEHPA) (2022)		
12	Universidad San Sebastián	Unidad de convivencia universitaria (2022)	No registra	Escaso (E)
13	Universidad Tecnológica de Chile INACAP	Mesa de Diversidad e Inclusión y la Mesa de Género (2023)		
14	Universidad de La República	No registra	No registra	Escaso (E)
15	Universidad Santo Tomás	Comités de género e inclusión (2022)	No registra	Escaso (E)
16	Universidad Bernardo O'Higgins	No registra	No registra	Escaso (E)
17	Universidad de Aconcagua	Unidad de género (s/f)	No registra	Escaso (E)
18	Universidad Bolivariana	No registra	No registra	Escaso (E)
19	Universidad SEK	No registra	No registra	Escaso (E)

Nota. Creación propia partir de la información disponible en las páginas webs institucionales de las universidades seleccionadas para el estudio.

Cabe destacar que, salvo la UDP cuyo departamento de género es anterior a la promulgación de la Ley 21.369/2021(2019), en todas las otras donde existe algún atisbo de organización en la materia, sus unidades o direcciones son posteriores a la puesta en marcha de la citada Ley, lo que nos hace suponer, al igual que en otros casos ya estudiados, que su creación responde no a procesos de reflexión o maduración, sino a los apremios por cumplir con la Ley. Es más, en varias de esas instituciones la constitución de direcciones o unidades de género y protocolos de reconocimiento del nombre social devienen de un mandato de las rectorías y/o consejos superiores, ya sea con el propósito es figurar como instituciones inclusivas que se ajustan a la normativa vigente, o para asegurar las acreditaciones de la CNA (Cornejo, 2021).

5.5. Universidades privadas confesionales

En este grupo encontramos 5 instituciones de educación superior, entre las cuales destacan las universidades Alberto Hurtado y Cardenal Silva Henríquez que pueden ser definidas como instituciones de desarrollo medio. La primera conocida por su apertura no sólo a temáticas de género, sino también de disidencias. Sin embargo, llama la atención, dado ese historial, lo escueto de la información presente en la página web de su Dirección de género, diversidad y equidad comparado con algunas universidades estatales, la UdeC o la UDP; así como su política de cambio de nombre social reducida apenas a un instructivo y formulario.

En el caso de la Universidad Cardenal Silva Henríquez, considerando las restricciones ideológico-doctrinales que impone su confesionalidad, destaca la página web de su Oficina de Género y Diversidad que cuenta con información oportuna, con un organigrama claramente definido y con funciones bien delineadas; además, de una normativa precisa de reconocimiento del uso del nombre social lo cual, indudablemente, resulta destacable pese a las restricciones antes mencionadas. Con todo, tanto las universidades Alberto Hurtado como la Cardenal Silva Henríquez no

pueden ser catalogadas como de desarrollo avanzado debido a que sus unidades o departamentos de género son de reciente creación (posteriores a la promulgación de la Ley 21.369/2021) y no evidencian un trabajo sostenido en el tiempo con el estudiantado trans que vaya más allá del simple reconocimiento del nombre social.

Las otras 3 instituciones confesionales (de Los Andes, Finis Terrae y Adventista), en el mejor de los casos, cuentan apenas con una oficina de promoción de la dignidad o una unidad de prevención del acoso sexual, violencia y discriminación de género. En lo que respecta al reconocimiento del uso del nombre social no hay información alguna, lo que induce a pensar que en este tipo de instituciones se hacen más evidentes los sesgos ideológico-doctrinales hacia los estudios de género y disidencias, donde comúnmente se los califica como “ideología de género”.

En este sentido no deja de llamar la atención el silencio total de la Universidad Adventista, atendiendo a la abierta oposición a la homosexualidad expresada por Iglesia Adventista de la cual depende la citada institución universitaria¹⁰. No menos llamativo es el caso de la Universidad de Los Andes, donde varios/as de sus académicos/as no sólo han liderado campañas que buscan desacreditar los estudios de género y disidencias, sino también intentado perpetuar la “patologización” de la homosexualidad o promovido campañas de “conversión” o “cura” de homosexuales¹¹.

Cuadro 5

Universidades privadas confesionales

	Universidad	Dirección / Unidad de género	Uso de nombre social	Niveles o estadios de desarrollo
1	Universidad Alberto Hurtado	Dirección de género, diversidad y equidad (2021)	Instructivo y formulario de uso de nombre social	Medio (M)
2	Universidad de Los Andes	Unidad de prevención del acoso sexual, violencia y discriminación de género (2022)	No registra	Escaso (E)
3	Universidad Finis Terrae	Oficina de promoción de la dignidad (s/f)	No registra	Escaso (E)
4	Universidad Católica Silva Henríquez	Oficina de género y diversidad (2022)	Uso de Nombre Social en La Silva	Medio (M)
5	Universidad Adventista de Chile	No registra	No registra	Escaso (E)

Nota. Creación propia partir de la información disponible en las páginas webs institucionales de las universidades seleccionadas para el estudio.

¹⁰ “Los adventistas creen que la intimidad sexual es adecuada únicamente en la relación conyugal entre un hombre y una mujer, oponiéndose a las prácticas y relaciones homosexuales. (Iglesia Adventista del Séptimo Día, 2013, “en línea”). Esto es, pese a considerar la homosexualidad como pecaminosa, reconocen que aquellos disidentes que se resisten a sus “sentimientos” e “inclinaciones” pueden ser acogidos con “amor” y “compasión” (Adventist New Network, 2012).

¹¹ A modo de ejemplo de estas prácticas se puede citar el texto de los/as académicos/as de esa casa de estudio B. Zegers, M. E. Larraín y F. Bustamante (2007), titulado: *Sobre la homosexualidad*, o la visita del conocido psicólogo holandés promotor de las terapias de “conversión” en el mundo Gerard J. M. van den Aardweg, quien en 2004 dictó un seminario titulado: “Homosexualidad hoy” en dependencias de esa universidad.

En suma, se puede señalar que, en este grupo de universidades, como en otras privadas y confesionales tradicionales, el género y la inclusión de las disidencias y entre estas el estudiantado trans, les resulta una imposición de la Ley y una aberración para sus adhesiones ideológico-doctrinales.

6. Conclusiones

En primer término, hemos de señalar que la producción intelectual referida a población trans en contexto educativo es escasa, aún a nivel internacional, y mucho más si focalizada en ambientes universitarios o de educación superior. Ello de algún modo evidencia las complejidades que supone diseñar, implementar y evaluar políticas y estrategias de inclusión de este estudiantado en las universidades del país al no existir referentes o experiencias previas. Prácticamente la única política existente remite al cambio de nombre social. Medida no libre de controversias, especialmente en algunas instituciones privadas y/o confesionales que ponen trabas u obstaculizan los tramites respectivos, o en los casos más extremos que ponen como condición previa el cambio de nombre legal.

Vale decir, en Chile, salvo el cambio de nombre legal contenido en la Ley 21.120/2018 y la propia Ley 21.369/2021 que sanciona la discriminación arbitraria, no existen medidas adicionales de integración de este estudiantado, aún en las universidades que hemos tipificado como de desarrollo avanzado. Desarrollo que resulta insuficiente comparado con los esfuerzos realizados en otras universidades latinoamericanas que han transitado a otras dimensiones de la inclusión más allá del reconocimiento del nombre social, apostando por cuotas reservadas de ingreso, apoyos para evitar la deserción, introducción de la temática en algunas cátedras y asignaturas, áreas de especialización específica en ciertos postgrados, entre otras medidas (Bergamaschi y Estevez de Calazans, 2024; Raposo, 2023).

Con todo, no se pueden obviar los innegables avances en la materia en comparación con lo que ocurría en el sistema universitario nacional apenas hace unos pocos años antes de la promulgación de la Ley 21.369/2021 o de las movilizaciones feministas de 2018, donde aún el reconocimiento del nombre social era una excepcionalidad. En ese sentido hemos de subrayar el valor pedagógico de la Ley que ha obligado, en la mayor parte de las instituciones, a replantearse la temática e intentar adoptar medidas forzadas por los apremios de la Ley y otras circunstancias adicionales como son las exigencias que devienen de los procesos de acreditación, que demandan contar con una institucionalidad que asegure la prevención y sanción de las situaciones de acoso sexual, violencia de género y discriminación arbitraria. Exigencias que sin duda han redundado en beneficio de la población trans, particularmente del reconocimiento del nombre social. Dicho de otro modo, la propia existencia de las direcciones o unidades de género han sido claves en visibilizar a esta población en el espacio universitario; de allí, su incorporación como criterio de evaluación en este estudio del grado de desarrollo de las universidades en materia de inclusión y reconocimiento del estudiantado trans.

Entre las tareas pendientes y hacia dónde debería transitar el sistema universitario nacional en vista de una inclusión efectiva (objetivo común a todo el sistema educativo) está lo planteado en el *Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (REDESCA, 2020), expresado en políticas afirmativas, información y formación para todos los estamentos universitarios sobre el tema, promoción de una cultura más inclusiva de la población trans, pero sobre todo del reconocimiento de su especificidad y su derecho a existir.

Agradecimientos

El artículo hace parte del “Proyecto de Investigación en Docencia y Aprendizaje UBB” (DU2447512).

Referencias

- Aguilar Martínez, J. R., Raesfeld, L., Lazarevich, I., Cruz Cruz, J. C. y Durán González, R. E. (2022). Estudio preliminar sobre conocimientos y actitudes de docentes universitarios hacia alumnos LGBTIQ. *Revista Conrado*, 18(S4), 576-582.
- Albornoz, W. y Barrientos, J. (2024), Homophobic violence among gay men in Santiago de Chile [Violencia homofóbica entre hombres homosexuales en Santiago de Chile]. *Límite. Revista Interdisciplinaria de Filosofía y Psicología*, 19, 1-15.
<https://doi.org/10.4067/s0718-50652024000100202>
- Allen, L., Cowie, L. y Fenaughty, J. J. (2020). Safe but not safe: LGBTTIQA+ students' experiences of a university campus. *Higher Education Research and Development*, 39(11), 1-16. <https://doi.org/10.1080/07294360.2019.1706453>
- Araneda, A., Parada, M. V. y Vásquez, A. (2008). *Investigación cualitativa en educación y pedagogía*. Editorial UCSC.
- Avilés, W., Insunza, F. y Barrientos, J. (2024). Afrontamiento Del Prejuicio De Género En Las Personas Trans y No Binarias En Santiago De Chile: Comparaciones Clínicas y Despliegues Identitarios. *Revista Punto Género*, 21, 481-512.
<https://doi.org/10.5354/2735-7473.2024.75190>
- Bardín, L. (2002). *Análisis de contenido*. Ediciones Akal.
- Barreto, J. y Villalobos, V. (2020). Representaciones sociales de la inclusión de la población LGBT en educación superior. *Revista Colombiana de Humanidades*, 52(97), 431-458.
- Barrientos, J., Saiz, J., Cárdenas, M. y Guzmán, M. (2023). Research on coping with stress due to prejudice in transgender people: Some neglected aspects and new ideas. En R. A. Chaparro y R. L. Abreu (Eds.), *LGBTQ+ affirmative psychological interventions* (pp. 95-111). Springer.
- Bergamaschi, M. P. y Estevez de Calazans, M. (2024). Ações afirmativas no Programa de Pós-Graduação em Educação da Universidade Federal do Rio Grande do Sul. *Arquivos Analíticos de Políticas Educativas*, 32(14). <https://doi.org/10.14507/epaa.32>
- Bodenhofer, C. (2018). *Estudiantes trans tensionando el cis-tema escolar: Experiencias de comunidades educativas en transformación* [Tesis doctoral]. Universidad de Chile.
- Burns, S., Saltis, H., Hendriks, J., Manafi, A., Davis-McCabe, C., Tilley, P.J. y Sam Winter, S. (2022). Australian teacher attitudes, beliefs and comfort towards sexuality and gender diverse students. *Sex Education*, 23(5) 540-555.
<https://doi.org/10.1080/14681811.2022.2087177>
- Cantos, F. J., Moliner, L. y Sanahuja, A. (2023), Making sexual diversity visible through LGTBIQp teachers' life stories:A descriptive study. *Teaching and Teacher Education* 132, 1-12. <https://doi.org/10.1016/j.tate.2023.104214>
- Cárdenas, M., Saiz, J. L., Barrientos, J., Espinoza, R., Linker, D., Gómez, F., Guzmán, M. y Saavedra, L. (2021). Recomendaciones para la investigación psicológica con personas transgénero: Una aproximación desde una experiencia en Chile. *Interdisciplinaria. Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 38(1), 217-234.
<http://doi.org/10.16888/interd.2021.38.1.14>
- Chaparro, R. y Abreu, R. (2023). *LGBTQ+ affirmative psychological interventions. a latine/x perspective*. Springer. <https://doi.org/10.1007/978-3-031-30644-0>

- Collado, S. y Barrientos, J. (2024). El trabajo terapéutico con masculinidades sexo diversas: una aproximación autobiográfica por medio del arte y la creatividad. *Psicoperspectivas*, 23(1), 1-15. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol23-issue2-fulltext-3164>
- Cornejo, J. (2007). La homosexualidad como una construcción ideológica. *Revista de Filosofía y Psicología Límite*, 2(16), 83-108.
- Cornejo, J. (2009). Los equívocos del lenguaje: homoerotismo en lugar de homosexualidad. *Revista Alpha*, 29, 143-154. <https://doi.org/10.4067/s0718-22012009002900010>
- Cornejo, J. (2011). Configuración de la homosexualidad medicalizada en Chile. *Sexualidad, Salud y Sociedad. Revista Latinoamericana*, 9, 109-136. <https://doi.org/10.1590/s1984-64872011000400006>
- Cornejo, J. (2021). Gender in the context of teacher training in Chile. *Turkish Online Journal Qualitative Inquiry*, 12(4), 324-332.
- Costa, J. (1992). *A inocencia e o vício – estudo sobre o homoerotismo*. Relume Dumará Editora.
- Day, J. K., Fish, J., Grossman, A. y Russell, S. T. (2020). Gay-Straight alliances, inclusive policy, and school climate: LGBTQ youths' experiences of social support and bullying. *Journal of research on adolescence*, 30(2), 418-430. <https://doi.org/10.1111/jora.12487>
- Day, J. K., Goldberg, A. E., Toomey, R. B. y Beemyn, G. (2024). Associations between trans-inclusive resources and feelings of inclusion in campus LGBTQ+ groups: Differences for trans students of color. *Psychology of Sexual Orientation and Gender Diversity*, 11(3), 458-470. <https://doi.org/10.1037/sgd0000616>
- De Oliveira, J. y Porto, T. (2016). *A transfobia e a negação de direitos sociais: a luta de travestis e transexuais pelo acesso à educação* [Comunicación]. Anais do Congresso Latino-Americano de Gênero e Religião. São Leopoldo.
- Depalma, R. y Cebreiro, I. (2019). La disidencia sexual y la educación como activismo. *Historia de la Educación*, 37, 199-222. <https://doi.org/10.14201/hedu201837199222>
- Drury, S., Stride, A., Firth, O. y Fitzgerald, H. (2023). The transformative potential of trans*-inclusive PE: the experiences of PE teachers. *Sport, Education and Society*, 28(9), 118-1131. <https://doi.org/10.1080/13573322.2022.2034142>
- Espinoza, M. y Rodríguez, J. (2020). Estudiantes LGBT+ y profesores universitarios. Prácticas de inclusión y exclusión en la educación superior. *Voces y Silencios: Revista Latinoamericana de Educación*, 11(2), 7-29. <https://doi.org/10.18175/VyS11.2.2020.1>
- Fairchild, E. (2021). Shifting understanding, creating inclusive collegiate culture. En A. H. Johnson, B. A. Rogers y T. Taylor (Eds.), *Advances in trans studies: moving toward gender expansion and trans hope* (pp. 141-156). Emerald. <https://doi.org/10.1108/S1529-212620210000032010>
- Fernández Fernández, D. (2021). Lo trans en el cole: cuerpos, discursos y miradas. algunas reflexiones sobre contexto costarricense. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 29(144), 1-22. <https://doi.org/10.14507/epaa.29.6025>
- Fernández Hawrylak, M., Tristán Muñoz, G. y Heras Sevilla, D. (2020). Actitudes hacia la transgeneridad y la transexualidad en el ámbito universitario. Un estudio preliminar. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1(1), 393-404. <https://doi.org/10.17060/ijodaep.2020.n1.v1.1796>
- Ford, K. S., Rosinger, K. O., Choi, J. y Pulido, G. (2021). Toward gender-inclusive postsecondary data collection. *Educational Researcher*, 50(2), 127-131. <https://doi.org/10.3102/0013189X20966589>
- Fragoso, S., Recuero, R. y Amaral, A. (2011). *Métodos de pesquisa para internet*. Editora Sulina.

- Francis, D. y Monakali, E. (2022). Supporting transgender students and gender-expansive education in schools: investigating policy, pedagogy, and curricular implications. *Teachers College Record: The Voice of Scholarship in Education*, 124(8), 3-16.
<https://doi.org/10.1177/0161468122112151>
- Gamarel, K. E., King, W., Mouzoon, R., Stanislaus, H., Iwamoto, M., Baxter, K., Suico, S., Nemoto, T. y Operario, D. (2021). A “tax” on gender affirmation and safety: costs and benefits of intranational migration for transgender young adults in the San Francisco Bay area. *Culture, Health & Sexuality*, 23(12), 1763-1778.
<https://doi.org/10.1080/13691058.2020.1809711>
- Gasch-Gallén, A., Gregori-Flor, N., Hurtado-García, I., Suess-Schwend, A. y Ruiz-Cantero, M. T. (2021). Diversidad afectivo-sexual, corporal y de género más allá del binarismo en la formación en ciencias de la salud. *Gaceta Sanitaria*, 35(4), 383-388.
<https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2019.12.003>
- Iglesia Adventista del Séptimo Día. (2013). *Los adventistas y la homosexualidad*. Adventitas.
- Kroll, J. A. y Plath, K. L. (2021). Seen and unseen identities: investigation of gender and sexual orientation identities in the general chemistry classroom. *Journal of Chemical Education*, 99(1), 195-201. <https://doi.org/10.1021/acs.jchemed.1c00374>
- Kumar, G., Suguna, A., Suryawanshi, D. M., Surekha, A., Rajaseharan, D. y Gunasekaran, K. (2022). Exploring the discrimination and stigma faced by transgender in Chennai city-A community-based qualitative study. *J Family Med Prim Care*, 11(11), 7060-7063.
https://doi.org/10.4103/jfmpc.jfmpc_1037_22
- Lempereur, J. T., Godoy, V., Fischer, F., Insunza, C. y Lazo, G. (2019). Vivencias de les jóvenes transgénero respecto a su inclusión social en Chile. *Nomadías*, 27, 9-31.
- Maldonado, P., Alarcón, P., Venegas, C. y Urrutia, M. (2021). Ingreso de estudiantes trans a establecimientos educacionales chilenos: análisis de topoi en comentarios de Facebook. *Nueva Revista del Pacífico*, 75, 105-127.
<https://doi.org/10.4067/S0719-51762021000200105>
- Martínez Gómez, N., Giménez García, C., Enrique Nebot, J., Elipe Mirabet, M. y Ballester Arnal, M. (2019). Discriminación LGBTI en las aulas. *Revista de Psicología*, 1(3), 367-376.
<https://doi.org/10.17060/ijodaep.2019.n1.v4.1578>
- Matsuno, E., Hashtpari, H., Domínguez, S., Maroney, M. R., Gonzalez, K. A. y Knutson, D. (2023). “There’s no real roadmap that I know of”: Experiences of transgender and nonbinary graduate students in counseling psychology programs. *Journal of Counseling Psychology*, 70(1), 16-29. <https://doi.org/10.1037/cou0000647>
- Maureira, F., Escobar, N., Flores, E., Bahamonde, V., Hadweh, M. y Serey, D. (2022). Actitudes hacia la homosexualidad y personas trans en estudiantes de educación física de Chile. *Retos*, 43, 46-52. <https://doi.org/10.47197/retos.v43i0.88969>
- Medina, J., Ramírez, C. y Reinoso, M. I. (2021). *Docentes Trans en el sistema educativo chileno* [Tesis de Licenciatura]. Universidad Mayor.
- Merriam, S. B. (1998). *Qualitative research and case study applications in education*. Jossey-Bass Publishers.
- Ministerio de Educación (MINEDUC). (2023). *Orientación Temática N°3 ¿Qué oportunidades entregan las circulares N°707 y N°812 para la protección de derechos de estudiantes LGBTIQ+A+?* MINEDUC.
- Mizzi, R. C. (2021). Teaching for LGBTQ inclusion in online settings. *New Horizons in Adult Education & Human Resource Development*, 33(3), 70-74.
<https://doi.org/10.1002/nha3.20339>

- Molina, O., Wesso, I. y Vargas J. (2020). *Desafíos en la inclusión de personas transgénero en la educación superior* [Comunicación] VIII Congreso Iberoamericano en Investigación de Gobernanza Universitaria. Bogotá. <https://doi.org/10.15332/dt.inv.2020.01560>
- Ojeda, T. (2019), Ofertas terapéuticas, estilos de vida y “cura gay” en Chile: Aprendiendo a ser heterosexuales. *PSYKHE*, 28(2), 1-13. <https://doi.org/10.7764/psykhe.28.2.1481>
- Omercajic, K. (2022). “Basement boys” in the all-gender bathroom: investigating student-inspired trans-activism and white cisgenderist barriers to supporting trans students in school. *Teachers College Record*, 124(8), 220-243. <https://doi.org/10.1177/01614681221123384>
- Parentini, M.S. (2020). *¿Cómo perciben los equipos directivos la gestión del proceso de inclusión escolar de estudiantes transgénero?* [Tesis de Magíster]. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Pastor, A. (2015). El derecho y los menores transexuales: medidas para garantizar el respeto a sus derechos fundamentales en los ámbitos registral, educativo y sanitario. En P. Peinado (Ed.), *Universo trans* (pp. 181-212). De la Edición Pablo Peinado.
- Person, E. y Ovesey, L. (1974). The transsexual syndrome in males. I. Primary transsexualism. *American Journal of Psychotherapy*, 28(1), 4-20. <https://doi.org/10.1176/appi.psychotherapy.1974.28.1.4>
- Platero, R. (2014). *Transexualidades. Acompañamiento, factores de salud y recursos educativos*. Ediciones Bellaterra.
- Poblete, R., Ramírez, F. y Galaz, C. (2021). Bullying a la niñez trans en las escuelas chilenas y sus efectos en los cuerpos disidentes. *Perfiles Educativos*, 43(173), 8-20. <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2021.173.59942>
- Prince, A. (2022). El tratamiento de las desigualdades contra personas trans en la internacionalización de la educación superior en Latinoamérica. *Educación Superior y Sociedad*. 34(1), 4969-493. <https://doi.org/10.54674/ess.v34i1.582>
- Salinas, H. (2010). *Políticas de disidencia sexual en América Latina. Sujetos sociales, gobierno y mercado en México, Bogotá y Buenos Aires*. Eón.
- Sánchez Sáinz, M., García Medina, R. y Penna Tosso, M. (2023). Alumnado trans. Una oportunidad para el desarrollo de pedagogías feministas en la escuela. *Educación*, 59(1), 115-129. <https://doi.org/10.5565/rev/educar.1569>
- Soley-Beltrán, P. (2009). *Transexualidad y la matriz heterosexual: Un estudio crítico de Judith Butler*. Ballaterra.
- Sonllewa, M., Sanz, C. y Torregro, L. (2021). “Que cada persona sea lo que quiera ser”. La transexualidad en el aula de infantil. *Devenir. Revista de Estudios Culturales y Regionales*, 40, 215-242.
- Stake, R. (1999). *Investigación con estudio de casos*. Morata.
- Raposo, C. (2023, 9 de agosto). UFSC aprova política de acesso, inclusão e permanência para pessoas trans, travestis e não binárias. Notícias UFSC. <https://noticias.ufsc.br/2023/08/ufsc-aprova-politica-de-acesso-inclusao-e-permanencia-para-pessoas-trans-travestis-e-nao-binarias>
- REDESCA. (2020). *Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Tsfati, M. y Nadan, Y. (2021) Queering the periphery and challenging the center: Transgender students in Israeli higher education. *Gender, Place & Culture*, 28(8), 1174-1195. <https://doi.org/10.1080/0966369X.2020.1784103>

Yáñez, C., Sandoval, N. y Figueroa (2022). La indocilidad de Santiago: la experiencia escolar de un estudiante trans* en el sistema educativo chileno. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, 6(56), 233-267. <https://doi.org/10.32870/lv.v6i56.7504>

Zegers, B., Larraín, M. E. y Bustamante, F. (2007). *Sobre la homosexualidad*. Mediterráneo.

Breve CV de los autores

Juan Cornejo Espejo

Profesor de Historia y Geografía, Doctor en Ciencia Política y Doctor en Estudios Americanos. Académico del Dpto. de Ciencias de la Educación - Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad del Bio Bio. Líneas de investigación: Formación docente e inclusión educativa / disidencias sexuales y de género en contextos educativos. Email: jcornejo@ubiobio.cl

ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-3575-9530>

Marco Antonio Rosales Riady

Profesor de Matemática, Doctor en Educación Matemática. Académico del Dpto. de Ciencias de la Educación - Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad del Bio Bio. Líneas de investigación: Procesos de enseñanza y aprendizajes e integración curricular / Formación docente e inclusión educativa. Email: mrosales@ubiobio.cl

ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0000-3932-9274>